

**Luis González Alvo. *Faros y pantanos. Una historia de las prisiones provinciales argentinas (Córdoba, Santa Fé y Tucumán, 1853-1946)*. Madrid: Ediciones Dykinson, 2022. 384 páginas.**

**Marco Antonio León León<sup>1</sup>**

<sup>1</sup> Doctor en Historia. Profesor Titular del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Educación y Humanidades. Universidad del Bío-Bío, Chillán (Chile). Especialista en historia de las instituciones penales y de la criminología latinoamericana. **Código ORCID:** [0000-0002-1326-5855](https://orcid.org/0000-0002-1326-5855). Correo electrónico: [mleon@ubiobio.cl](mailto:mleon@ubiobio.cl)

---

La historia de las instituciones penales en América Latina ha evidenciado un tránsito significativo desde la década de los noventa hasta el presente, recorriendo un camino desde la historia de la normativa y la institucionalidad hasta las dimensiones interdisciplinarias que ponderan los aspectos socioculturales al momento de abordar este interesante y multifacético objeto de estudio. Desde tal perspectiva, se ha debido complejizar la problematización de la prisión no solo en diferentes contextos cronológicos de la modernidad, sino en los heterogéneos espacios geográficos en los que tomó —y toma— lugar. Por dicha razón, el reciente estudio de Luis González Alvo, fruto de su tesis doctoral, más allá de su evidente focalización en un espacio temporal y espacial como el de la Argentina de mediados del siglo XIX hasta mediados del siglo XX, muestra el avance y madurez que han alcanzado estudios de esta naturaleza para convertirse en referentes epistemológicos y metodológicos respecto de cómo es posible trabajar las instituciones penales a partir de diversas fuentes impresas de carácter oficial y de circulación más amplia como la prensa.

Este libro plantea una hipótesis sugerente que juega con las metáforas de faros (aludiendo a aquellas prisiones que habrían servido de inspiración y modelo para modernizar el sistema, como es el caso de la Penitenciaría de Buenos Aires) y pantanos (para hacer referencia a aquellos penales que esperaban salir de su inercia administrativa para, mediante reformas, incorporarse a engranajes burocráticos y estatales modernos en esta materia). No obstante, esta dualidad busca ser matizada y superada por el autor, al observar que «debajo de aquellos pantanos se esconde precisamente la prisión argentina en su momento de formación porque se fraguó en esos grises lugares de transición más que en los “faros modernizadores” de Buenos

Aires o Ushuaia»<sup>1</sup>. De tal manera, la investigación busca descentrar el tono general de numerosos estudios abocados a las penitenciarias y otras prisiones en las ciudades capitales del continente, para sustentar que la prisión moderna con distintos tiempos —y no libre de problemas de diversa naturaleza— pudo tomar forma y fondo también en otras áreas menos estudiadas y aludidas por las autoridades, pero cuya evolución muestra que desde las provincias igualmente se construyeron las naciones y las prisiones americanas.

El libro se estructura en tres partes y once capítulos que recorren los fundamentos normativos, las políticas carcelarias y el saber penitenciario; la reforma penitenciaria en las provincias (1880-1922) y la reactivación de la reforma y consolidación de las administraciones (1922-1946); respectivamente. Todo ello, en un marco cronológico que encuentra como punto de partida la inauguración del orden constitucional (1853) y el advenimiento del peronismo (1946) como cierre. Los capítulos transitan desde el estudio legal e institucional atingente al tema hasta el abordaje de la vida cotidiana en las cárceles modelo y en los espacios reciclados, como denomina el autor. A través de este esquema, se da cuenta del perfil evolutivo no solo de las prisiones provinciales examinadas (Córdoba, Santa Fe y Tucumán) —seleccionadas en función del acceso a su material documental, «por generar un corpus documental equiparable»<sup>2</sup> y, en el último caso, por responder a la zona de origen del autor—, sino además de cómo la discusión acerca de su reforma llevó a tomar medidas que debieron imponerse —y en no pocas ocasiones a negociarse— a las dificultades de presupuesto y a las resistencias locales. Construir una hegemonía normativa nacional en materia carcelaria e implementar y aplicar a su vez nuevos saberes penitenciarios y criminológicos implicaba cuestionar, fiscalizar y reemplazar los poderes locales establecidos, los sentidos comunes respecto del castigo y las penas, y los modos arbitrarios, no pocas veces, de administrar justicia. De esta manera, se debía entender que solo una legislación uniformada y uniformadora era la que debía aplicarse, independientemente de los recursos y las voluntades. Por supuesto, ello no eliminó las injusticias ni las arbitrariedades pasadas y futuras, pero sí fue una muestra de que la legislación penal moderna debía regirse y llevarse a cabo bajo otros criterios, entre ellos la mirada científica de la realidad delictual y la posible regeneración de la población penal a través del encierro, la oración y el trabajo.

Por lo indicado, los faros coexistieron con los pantanos punitivos, pero, más que quedarse solo en este dualismo metafórico, el autor conecta estas realidades, al parecer antagónicas, a través de una documentación que revela puntos de contacto, decisiones adaptativas y criterios más elásticos, por ejemplo, al momento de aplicar modelos como los de las penitenciarias de Auburn y Filadelfia. Desde tal perspectiva, el énfasis puesto en el control social e institucional por numerosos autores, por lo general desde una mirada teórica más que vinculada a una evidencia empírica, cobra en esta investigación un carácter más complejo, pues dicho control se entiende a

---

<sup>1</sup> Luis González Alvo, *Faros y pantanos: Una historia de las prisiones provinciales argentinas (Córdoba, Santa Fe y Tucumán, 1853-1946)* (Madrid: Ediciones Dykinson, 2022), p.19.

<sup>2</sup> González Alvo, p. 22.

partir de una multiplicidad de estrategias discursivas y elaboradas por la práctica cotidiana que, más que una mera imposición, busca adaptarse a escenarios sociales, culturales y geográficos muy distintos a los de la capital federal. Así, una sociedad de control, más que una entelequia conceptual, se convierte en una realidad histórica que debe ser estudiada a partir de sus numerosas complejidades y cambios, como los que evidencia González Alvo en las tasas de encarcelamiento y en las condiciones de detención. De hecho, una revisión más contextualizada de las estadísticas pertinentes al tema permite apreciar que los factores cambiantes de la política criminal argentina no son ajenos a sus permanencias, como la de criminalizar y encerrar a una determinada población, en términos gruesos, definida por su condición de clase: la de pobreza. De tal modo, el cambio y la continuidad, que también representan las metáforas de los faros y los pantanos, encuentran presencia y proyección hasta la actualidad no solo explorando la Argentina de la primera mitad del siglo pasado, sino también revisando a otros países del continente donde tal coexistencia de discursos y realidades también tomó y toma lugar. Al fin y al cabo, los faros y los pantanos punitivos criminalizaron igualmente a los pobres, con la diferencia de que los primeros vieron en el encierro una posibilidad de redención personal y social.

Las fuentes empleadas a lo largo de esta investigación (anuarios estadísticos, archivos históricos provinciales y municipales, archivos de las direcciones generales de cárceles de las provincias, las sesiones parlamentarias, boletines y colecciones de leyes nacionales y provinciales, entre las principales) son utilizadas con prudencia y con clara conciencia de sus limitaciones, pues su carácter oficial permite, a la vez que limita, reconstruir las complejidades de las relaciones de poder entre los faros y los pantanos o entre las altas autoridades capitalinas y las diversas autoridades de los recintos penales provinciales. Aunque puede suponerse que el material documental oficial aquí aludido puede ‘callar’ más de una situación, dado que al entendido del autor: «Un abordaje histórico, basado mayoritariamente en fuentes oficiales, tiene las dificultades que esas fuentes conllevan, es decir, que suelen hablar de lo que los administradores quisieron callar»<sup>3</sup>, no es menos cierto que los registros ocupados no escatiman la información necesaria como para poder llevar a cabo la reconstrucción material, social y cultural de las prisiones examinadas. De ahí que a través de preguntas inteligentes y de un buen contraste o corroboración de contenidos e intenciones entre materiales de naturaleza similar y diversa, se pueda obtener un cuadro detallado —y no memos crítico— de la temática en estudio.

La bibliografía usada es pertinente y actualizada, a la vez de insertar a esta investigación dentro de problemáticas más amplias como las discusiones respecto de la naturaleza del estado; la interdisciplinariedad (con la antropología jurídica y la arquitectura, por ejemplo) y la relevancia de la historia comparada para el estudio de la ‘civilización y modernidad punitiva’. Modernidad en la cual los faros también tuvieron pantanos y viceversa, dado que la cuestión carcelaria, como también se ha denominado de un modo más abarcador a un fenómeno social parte y complemento a su vez de una cuestión social, no fue un camino lineal hacia el triunfo del encierro

---

<sup>3</sup> González Alvo, p. 348.

por sobre otras formas punitivas, sino una construcción gradual que debió coordinar e integrar intereses e intenciones disímiles, propuestas personalistas y prioridades de estado, lógicas diversas al momento de concebir el tratamiento y gestión de la población penal, como también proposiciones permanentes de reforma en función de las necesidades políticas del gobierno de turno.

Si bien el autor concluye que no hubo una 'edad de oro' de la prisión, pues, tal como se ha dicho, el proceso constructivo de la penalidad moderna fue bastante más complejo como para esquematizarlo o simplificarlo a través de altos y bajos, es sugerente apreciar que una mirada más crítica no solo sea capaz de matizar afirmaciones políticas e historiográficas, sino además de proponer derroteros distintos para abordar casos puntuales que tributan asimismo a la imagen nacional en materia punitiva que se quiera construir. Aunque las investigaciones de otras prisiones provinciales de la Argentina puedan entregar matices o ciertas distancias de la imagen aquí reconstruida para Córdoba, Santa Fe y Tucumán, la propuesta de González Alvo es pertinente para quienes deseen iniciar o continuar en esta línea de estudio, ya sea abordando la realidad de las capitales nacionales o de las realidades provinciales. Esta obra, parafraseando la metáfora ocupada por el autor, es un faro permanente para quienes naveguen las aguas de la construcción de la modernidad punitiva.